



DECRETO Nº 2235 / 26

San Martín de los Andes, 31 AGO 2026

VISTO:

La solicitud de contratación presentada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Disposición SP y DS Nº 162/2026 se declara la gratuidad de los costos que genera la poda de los ejemplares arbóreos con riego de caída de ramas en el solar ubicado en Calle Callejón de Torres S/N, Lote A-4 de la Chacra 21, NC: 15-21-092-0169-0000 San Martín de los Andes y la Ordenanza Nº 13.817/2022. De "gestión de riesgo del arbolado de solares del dominio privado", modificada por ordenanza nº 14.173/2023 y el decreto de reglamento Nº 855/2023.

Que se requiere del servicio de raleo, reducción de altura y disminución de copa de tres(3) ejemplares de álamos de gran altura, reduciendo riesgo de caída, propiedad de la Sra. María Julia Gin Gins.

Que el Sr. LAPROVITERA MATIAS NAHUEL, reúne los requisitos necesarios para realizar dicha tarea.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: AUTORICESE la contratación con el Sr. **LAPROVITERA MATIAS NAHUEL CUIT Nº 20-35977223-9**, por el servicio de raleo, reducción de altura y disminución de copa de tres(3) ejemplares de álamos de gran altura, reduciendo riesgo de caída, propiedad de la Sra. María Julia Gin Gins, en el marco de la Disposición SP y DS Nº 162/2026 se declara la gratuidad de los costos que genera la poda de los ejemplares arbóreos con riego de caída de ramas en el solar ubicado en Calle Callejón de Torres S/N, Lote A-4 de la Chacra 21, NC: 15-21-092-0169-0000 San Martín de los Andes y la Ordenanza Nº 13.817/2022. De "gestión de riesgo del arbolado de solares del dominio privado", modificada por ordenanza nº 14.173/2023 y el decreto de reglamento Nº 855/2023, por un monto total de **\$ 7.380.000(pesos siete millones trescientos ochenta mil)**, en un plazo de ejecución de **10(diez) días a partir de la firma de contrato**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Marta S. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Héctor Durán
Sr. Héctor Durán
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A.

Carlos Salomón
Dr. Carlos Salomón
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes